*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado en lo Penal de Instrucción de la ciudad de Vera, Distrito n° 13, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de Santa Fe, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Instrucción n° 3 de Paraná, provincia de Entre Ríos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI